



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

(Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B

MARIA LUISA YUSTA CALLE (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Firma: 13/12/2021
HASH: c2b948ab125a0e9fd51f0050852d30b



Tablón de Anuncios Sede electrónica AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE,

BANDO

Se comunica a todas las personas interesadas que se abre el plazo desde el día 14.12.2021 hasta el 23.12.2021 a las 12:00 horas para presentar solicitudes para participar en el proceso de selección de una plaza de Encargado/a de Museo de la Cereza 2022.

Las bases de selección están publicadas en la web municipal.

Y para que así conste firmo el presente Decreto en Cabezuela del Valle

LA ALCALDESA,

Dña María Luisa YUSTA CALLE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 93DZTDZS9FH44GNMZ64MHRXCS | Verificación: <https://cabezueladelvalle.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE, Cáceres

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13.12.2021 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente,

"1º-Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación de personal que a continuación se exponen:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO/A DEL MUSEO DE LA CEREZA DE CABEZUELA DEL VALLE A TIEMPO PARCIAL Y CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DESDE EL 03.01.2022 HASTA EL 31.12.2022, ANUALIDAD 2022 ACOGIDO AL CONVENIO ANUAL A FIRMAR ENTRE LA CONSEJERÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE.

PRIMERA.-

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación a tiempo parcial y con carácter temporal, en régimen de derecho laboral de un encargado/a del Museo de la Cereza de Cabezuela del Valle.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes:

- A) *Ser español/a o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre.*
- B) *Tener cumplidos los 18 años de edad en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.*
- C) *No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.*
- D) *Estar en posesión del título de Graduado Escolar.*
- E) *No encontrarse inhabilitado/a, ni haber sido separado mediante expediente del servicio de ninguna Administración Pública.*
- F) *Los/as nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado A) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función Pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.*

Los requisitos exigidos en los apartados a), b),c) y d) tienen que reunirse, como máximo, el día en que finalice el plazo señalado para la presentación de instancias.





AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

(Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B

TERCERA.- Actividades

Las funciones del encargado/a del Museo de la Cereza de Cabezuela del Valle serán las siguientes:

- Atención al Público en el horario que se le indique.
- Redacción de escritos, proyecto, informes y memorias relacionados con la actividad y lo que solicite de Extremadura.
- Hacerse cargo del registro de entrada y salida de documentación relacionada con el Museo de la Cereza.
- Todas las contenidas en el Decreto 110/1996 de dos de julio, por el que se crea la Red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura.
- Aquellas que vengan detalladas en el Convenio anual correspondiente, que se firmará por la Consejería y por el Excmo Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.
- Aquellas que relacionadas con la actividad le indique el Alcalde o el Concejal Delegado.

CUARTA.- Características del puesto de trabajo.

a).- La prestación del servicio se realizará en **régimen de jornada a tiempo parcial**, siendo el horario el que se derive de las necesidades del servicio y teniendo una **duración determinada en el tiempo hasta el 31.12.2021**

b).- Se formalizará el contrato por obra y servicio determinado **mientras tenga vigencia el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Museo de la Cereza de Cabezuela del Valle 2022** que se firmará entre la Consejería de Cultura y el Excmo Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, quedando, en todo caso, la relación contractual inter partes sometida a lo estipulado en la legislación laboral vigente.

c).- **El Salario y la SS** serán **ajustados** a la subvención concedida por el Gobierno de Extremadura, en concreto: 5.500 €

QUINTA.- Presentación de Solicitudes.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle y se entregarán en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que establece el Art. 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 12:00 horas**, haciéndose constar en la misma los datos personales y domicilio a efecto de notificaciones, adjuntándose **OBLIGATORIAMENTE** los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la Titulación requerida en la convocatoria.
- b. Fotocopia del DNI





AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

(Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B

SEXTA .- Fecha de selección

El procedimiento de selección tendrá lugar el próximo día **28 de diciembre de 2021**, a las 15:05 horas en el Salón de Plenos del Excmo Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

EJERCICIO PRIMERO

Consistirá en contestar por escrito, durante el período máximo de treinta minutos, a preguntas sacadas de los temas que figuran en el programa anexo de esta convocatoria.

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio debiendo ser superado con al menos 5 puntos para que sea corregido el segundo ejercicio.

EJERCICIO SEGUNDO

Los/as aspirantes deberán realizar, en el tiempo que se determine en el momento de la selección, un ejercicio que proponga el tribunal con el que se pueda valorar los conocimientos del Inglés.

OCTAVA.- Tribunal de Selección.

El Tribunal seleccionador estará compuesto por:

Presidente: Un/a funcionario/a del Excmo Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Vocales: Un/a funcionarios/as del Excmo Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

Un/a trabajador/a de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte

Secretario/a: Funcionario/a del Excmo Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

Respecto de las calificaciones, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que mejor puntuación total hubiera obtenido, quedando el resto en bolsa de trabajo, que valdrá única y exclusivamente para cubrir sustituciones de esta plaza en concreto y que tendrá vigencia





AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

(Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B

mientras sea aplicable el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Museo de la Cereza de Cabezuela del Valle que se firmará al efecto.

En caso de empates de puntuación tanto a la hora de elegir el titular de la plaza como en el supuesto de empates en la bolsa de empleo creada al efecto, para librar el empate a puntos, tendrá prioridad el/la aspirante que posea la nota más alta en el examen teórico donde se demuestra el conocimiento del Decreto 110/1996 de 2 de julio por el que se crea la red de Museos Y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura.

Estas bases pueden ser recurridas en los términos fijados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que os interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conforme a derecho.

ANEXO PROGRAMA

TEMA ÚNICO. Decreto 110/1996 de dos de julio, por el que se crea la Red de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes de Extremadura. **ESTA LEGISLACIÓN SE FACILITARÁ POR EL AYUNTAMIENTO.**

-2º Ordenar al personal funcionario que se continúe con el proceso administrativo para la selección de un/a encargado/a del Museo de la Cereza de Cabezuela del Valle.”

Y para que así conste firmo el presente Decreto en Cabezuela del Valle

LA ALCALDESA,

Dña María Luisa YUSTA CALLE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

